



RESOL. EXTA. N° 85 /

SAN ANTONIO, 20/02/2018

VISTOS:

1. D.S. N° 1.086/83 del Ministerio de Defensa; Decreto S. N° 1198, del 8 de Septiembre de 2015, del Ministerio del Interior y Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que la Srta. **Yaen Mirella Mondaca Campos**, ha solicitado la autorización para realizar una Actividad de orden cívico en la comuna San Antonio.

2. Que, la solicitud antes referida se enmarca dentro del ejercicio del derecho constitucional consagrado en el Art. 19 N° 13 de nuestra Constitución Política de la República, cual es, el derecho a reunirse pacíficamente sin permiso previo y sin armas.-

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** a la Srta. Yaen Mirella Mondaca Campos Salas, Pastora Evangélica, realizar un Acto según se indica:

NOMBRE : "SAN ANTONIO EXALTA A JESUS"
MOTIVO : Actividad Cristiana
FECHA : Sábado 24 de Febrero 2018
HORA : Desde las 15:30 a las 21:30 Hrs.
LUGAR : Plaza de Barrancas, frontis Gobernación Provincial

2. La Srta. **Yaen Mirella Mondaca Campos**, Ced. de I. N° 18.447.672-K, organizará bajo su responsabilidad dicha actividad la que deberá realizarse en el más absoluto y serio respeto por la propiedad privada y pública.

3°. **TÉNGASE PRESENTE**, que la presente autorización es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o normas especiales que digan relación con el uso de bienes nacionales de uso público y no excluye las facultades fiscalizadoras que poseen los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, las que podrán ejercer en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

1. Carabineros de Chile
2. Interesados (yaelmondaca.sa@gmail.com)
3. I. Municipalidad de San Antonio
4. Archivo Asesoría Jurídica.
5. Archivo Of. Partes Gob. Prov.

AGA/JEC/vvm